

AVISO

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CHOCÓ, POR MEDIO DEL PRESENTE AVISO SE PERMITE INFORMAR,

ACCIÓN DE TUTELA

RAD:11001-03-15-000-2020-00934-00

DEMANDANTE: NACIÓN - MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OTROS

DEMANDADO: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CHOCÓ Y OTRO

Que, el H. Consejo de Estado mediante providencia del 14 de mayo de 2020, proferida dentro de la acción de tutela radicada bajo el número 11001-03-15-000-2020-00934-00 instaurada por la NACIÓN – MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OTROS contra el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CHOCÓ Y JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ, dispuso:

“PRIMERO: DECLARAR el fenómeno de la cosa juzgada parcial frente a las pretensiones de la demanda de tutela promovida por el Ministerio de Transporte, en relación con la sentencia de 12 de diciembre de 2017 y el auto No. 1063 de 24 de septiembre de 2019, proferidos por el Tribunal Administrativo del Chocó y el Juzgado 3º Administrativo Oral de Quibdó, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: DECLARAR la improcedencia de la acción de tutela interpuesta por el INVIAS y la ANDJE respecto de: (i) los cargos planteados contra la sentencia de 12 de diciembre de 2017 dictada por el Tribunal Administrativo del Chocó, por no cumplir con el requisito de inmediatez; y (ii) los reparos dirigidos contra el auto No. 1063 de 24 de septiembre de 2019 proferido por el Juzgado 3º Administrativo Oral de Quibdó, por no superar el requisito de subsidiariedad, de conformidad con lo señalado en este proveído.

TERCERO: NEGAR las pretensiones de la solicitud de amparo en cuanto al auto No. 112 de 18 de febrero de 2020 proferido por el Juzgado 3º Administrativo Oral de Quibdó, frente al Ministerio de Transporte, el INVIAS y la ANDJE, por lo destacado en la parte motiva.

CUARTO: NOTIFICAR a las partes y a los intervinientes en la forma prevista en el artículo 30 del Decreto No. 2591 de 1991.

QUINTO: Si no se impugna esta providencia dentro de los tres (3) días siguientes a su ejecutoria, REMITIR el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE”.

El presente **AVISO** se publica en la página web del Tribunal Administrativo del Chocó, el día de hoy veintidós (22) de mayo de dos mil veinte (2020), por el término de dos (2) días.

LUCAS A. MOSQUERA DÍAZ
Secretario General

Maye